

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

El despacho toma nota que la parte demandante dentro del término legal se pronunció frente a las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada.

Previo a seguir adelante con el trámite del proceso, y con la finalidad de llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso (C.G.P) de forma concentrada, se Dispone:

Por secretaría elabórense los oficios solicitados tanto por la parte demandante como por la parte demandada en sus escritos de demanda, contestación de demanda y pronunciamiento sobre excepciones de mérito.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº28

De hoy 23 DE ABRIL DE 2021

La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

331fb856420b1e2c17afb5a41633e60ba08cb9867a6bd75d1890b012c0ecd3e8

Documento generado en 22/04/2021 02:09:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

La comunicación que antecede proveniente de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional CASUR agréguese al expediente para que obre de conformidad, la misma póngase en conocimiento mediante el correo electrónico suministrado al interior de las diligencias de la señora ADRIANA GALINDO GONZALEZ para que manifieste lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado
Nº28

De hoy 23 DE ABRIL DE 2021

La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Código de verificación:

3698a0c9d21aac48b2d01a1adb1823cb260c194e5d2c3ccea4578eaa3a5bc075

Documento generado en 22/04/2021 02:09:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

El despacho le imparte aprobación a la liquidación de costas que antecede, practicada por la secretaría del juzgado. (Artículo 366 numeral 1º C.G.P.).

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº28

De hoy 23 DE ABRIL DE 2021

La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Código de verificación:

df83edea3ba4f9c1e6bc7b5630756ad7dc50182f1a706ea2b4b5646fe5244c59

Documento generado en 22/04/2021 02:09:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Con la finalidad de seguir adelante con el trámite del proceso, y previo a fijar audiencia de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso (C.G.P.), por secretaría proceda a incluir a los acreedores de la sociedad conyugal **VARGAS-MURILLO en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme lo dispone el artículo 10° del Decreto 806 del 2020, controlando el término respectivo.**

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

N°28

De hoy 23 DE ABRIL DE 2021

La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Código de verificación:

880352918b254a02ebcd0858c1b94a8fb52c47eab803e0d1acb494b90f6dfc4c

Documento generado en 22/04/2021 02:09:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Con la finalidad de seguir adelante con el trámite del proceso, y resolver lo que corresponda frente a las objeciones propuestas en diligencia celebrada el día catorce (14) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), se Dispone:

Señalar la hora de las 2:30 del día 20 del mes de MAYO del año dos mil veintiuno (2021) para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 501 numeral 3º del Código General del Proceso (C.G.P.).

La audiencia anteriormente programada se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams y se enviará con anterioridad el enlace respectivo a los correos electrónicos suministrados por las partes y sus apoderados judiciales en el expediente, excepcionalmente en caso de no contar con los correos electrónicos, se les enviará el enlace de la audiencia al contacto de WhatsApp suministrado previamente en el proceso.

Para la realización de la Audiencia Virtual, se solicita a las partes que previamente tengan descargados en sus equipos (computador, Tablet o teléfonos celulares) la aplicación de Teams.

Comuníqueseles por parte de la secretaría del despacho y por el medio más expedito (telefónicamente) a las partes del proceso y sus apoderados judiciales la fecha aquí señalada.

Se requiere a los apoderados de las partes, para que dos días antes de la fecha aquí señalada, envíen el acta de inventarios y avalúos a los siguientes correos electrónicos flia20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y asanchep@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº28

De hoy 23 DE ABRIL DE 2021

La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

717e907fbd30817d11d0847d86b02d5dd176cf2fc4b81c9302dd91d7629849a8

Documento generado en 22/04/2021 02:09:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

El despacho le imparte aprobación a la liquidación de costas que antecede, practicada por la secretaría del juzgado. (Artículo 366 numeral 1º C.G.P.).

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº28

De hoy 23 DE ABRIL DE 2021

La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a31709d7f5f35ead8eb84363b99a0b0b276a400d623acaa9a057bfab434f2674

Documento generado en 22/04/2021 02:09:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021),

Atendiendo el contenido del memorial que antecede, se le informa a la memorialista que al interior del expediente no obra ninguna solicitud de ejecución de la sentencia judicial de fecha seis (6) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

En consecuencia, se requiere a la apoderada de la demandada para que allegue nuevamente al juzgado la solicitud a la que hace referencia, aclarándole que si pretende ejecutar al demandante por el pago de perjuicios morales a los que fue condenado en dicha providencia, debe adelantar el trámite ejecutivo respectivo, con pretensiones claras y separadas indicando lo que pretende cobrar, el valor de lo cobra y demás, así como dirección de notificación de las partes tanto física como electrónica, y poder otorgado por la demandante señora DIANA VIOLETH FIERRO CAMARGO que la autorice para iniciar dicho tramite ejecutivo.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº28 De hoy 23 DE ABRIL DE 2021 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe7e3024f1a9dd1b9c55268e188a284d2fa2e66302d1c4182aca5c891ffe1341**

Documento generado en 22/04/2021 02:09:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>